

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de septiembre de 2022 ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00495

Con fundamento en los artículos 282 y 442 del Código General del Proceso, el Despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento respecto del memorial allegado por el demandado en el que, entre otras cosas, alega prescripción extintiva; dado que, el mismo se presentó extemporáneo.

Acorde con dicha norma, el ejecutado dispone de diez (10) días siguientes a la notificación de la demanda para proponer excepciones, sin embargo, obra constancia en el plenario que, las notificaciones se surtieron conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, esta última se materializó el 23 de junio de 2022 y al hacer las respectivas cuentas para que efectivamente quedara surtida la notificación el ejecutado tenía hasta el 15 de julio de 2022 para emitir los pronunciamientos de rigor, pero lo hizo solo hasta el pasado 29 de julio, lo que permite concluir, como ya se dijo de forma extemporánea.

En firme la presente decisión, ingresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 005 del 31 DE ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abb34276a7a07223576f894d09c53788401ae57a899153e6d1acf5b4d1b9416**

Documento generado en 30/01/2023 09:49:50 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>